



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 067-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 02 de agosto de 2024

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo n.º 006-2024-CM-MDSS, de fecha 01 de agosto de 2024; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la suscripción de la adenda n.º 2, del Convenio n.º 027-2022-GR-CUSCO-GRTC, de fecha 04 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable";

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20º de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 057-2023-CM-MDSS, de fecha 10 de agosto de 2024, se aprobó la suscripción de la adenda n.º 01, del Convenio n.º 027-2022-GR-CUSCO-GRTC, "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y el

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián", sobre la vigencia del plazo hasta el 04 de agosto de 2024;

Que, mediante adenda n.º 01 al Convenio n.º 027-2022-GR-CUSCO-GRTC, "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián", cuyo objeto es ampliar la vigencia por el plazo de un (1) año suscrito entre las partes, computados desde el 05 de agosto de 2023 al 05 de agosto de 2024 para que se culmine la actividad denominada "Mejoramiento de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Santa Rosa de la Urbanización Santa Rosa de la Guardia Civil, Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco" con CUI 2322145;

Que, mediante Informe n.º 439-2024-GR CUSCO-GRTC-RO/JJPP, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el residente de obra Ing. Juan Jesús Paniagua Pancorbo, quien solicita al Sub Gerente de Cobertura en Transportes y Comunicaciones la elaboración de adenda n.º 02 al Convenio n.º 027-2022-GR-CUSCO-GRTC, "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián", por el periodo de 06 meses desde el 05 de agosto de 2024 al 05 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe n.º 4132-2024-GR CUSCO/GRTC-SGCTC-PRACH, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Cobertura en Transportes y Comunicación remite al Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones la solicitud de adenda n.º 02 al Convenio n.º 027-2022-GR-CUSCO-GRTC, "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián", hasta el 05 de febrero de 2025;

Que, mediante OFICIO n.º 572-2024-GR-CUSCO-GRTCC, de fecha 19 de julio de 2024, emitido por el Gerente Regional, Ing. Edwar J. Arizaca Romero, quien remite a la Municipalidad Distrital de San Sebastián la solicitud de adenda n.º 02 al Convenio n.º 027-2022-GR-CUSCO-GRTC, "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián", por el periodo de 06 meses desde el 05 de agosto de 2024 al 05 de febrero de 2025;

Que, mediante Opinión Legal n.º 580-2024-GAL-MDSS-RDIV, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina de forma procedente la suscripción de la adenda n.º 02, del Convenio n.º 027-2022-GR-CUSCO-GRTC, de fecha 04 de agosto de 2022, donde se suscribe el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián", cuyo objeto es ampliar la vigencia por el plazo de seis (06) meses, computados desde el 05 de agosto de 2024 al 05 de febrero de 2025 para que se culmine la actividad denominada "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Santa Rosa de la Urbanización Santa Rosa de la Guardia Civil, Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco con CUI 2322145, con meta 038-2024;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** en la Sesión Extraordinaria n.º 006-2024-CM-MDSS, de fecha 01 de agosto de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la adenda n.º 02, del Convenio n.º 027-2022- GR-CUSCO-GRTC, de fecha 04 de agosto de 2022, donde se suscribe el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián", cuyo objeto es ampliar la vigencia por el plazo de seis (06) meses, computados desde el 05 de agosto de 2024 al 05 de febrero de 2025 para que se culmine la actividad denominada "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Santa Rosa de la Urbanización Santa Rosa de la Guardia Civil, Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco con CUI 2322145, con meta 038-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba la adenda n.º 02, del Convenio n.º 027-2022-GR-CUSCO-GRTC, de fecha 04 de agosto de 2022, donde se suscribe el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián" referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Daniel Núñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"